



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se informan las direcciones electrónicas de los demandados JUAN DAVID OSORIO VANEGAS, esto es, macate30@hotmail.com y de JERSON ARMANDO CALDERON MORANTES, esto es, dr.calderon1513@gmail.com; se ordena a través de secretaría realizar la notificación personal de dichos accionados mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 26 QUE SE FIJO
EL DIA: 18 de febrero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27225c729d8f354027bf0eb4090522c692f6dcb16fabed77d65f849acb192cc5
Documento generado en 17/02/2021 02:42:20 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**